

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín	
RESOLUCIÓN	
GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO	040-RES2307-3488
Fecha: 14-jul-2023 04:00 PM Pág: 4	Favor citar este número al responder
Anexos: N/A	
Archivar en: 150TH/GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO/CONDUCTOR MÉCANICO	
Radicado por: Flor Ely Aguilar Muñoz	

“Por medio de la cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia definitiva a un servidor público en carrera administrativa”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994 y el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que, mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año, ostenten calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral y ocupen en titularidad el empleo inmediatamente inferior de aquel que será provisto.

Que con base en la Circular N° 040-CIR2103-6 del 01 de marzo de 2021 y la publicación de las vacantes definitivas y temporales el día 02 de junio de 2023, la Corporación identificó y convocó a los funcionarios de carrera administrativa al servicio de la entidad, interesados en aplicar mediante encargo en los empleos de carrera en vacancia definitiva y temporal descritos, que acreditaran los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y cumplieran con las aptitudes y habilidades para el desempeño de dichos empleos, con el fin de evaluar sus capacidades, competencias y demás factores relacionados con la función a desarrollar.

Que se adelantó el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos en carrera administrativa mediante encargos en vacantes definitivas y temporales, y que de acuerdo al cronograma establecido y al resultado de dicho procedimiento, la Corporación expidió la Resolución No. 040-RES2306-2857 de fecha 22 de junio de 2023, arrojando como resultado, entre otros, la provisión del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, al servidor público MIGUEL MARTINEZ FLÓREZ.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 1 de 4

Que el servidor público MIGUEL MARTINEZ FLÓREZ, tomó posesión en encargo en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18 adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, el día 29 de junio de 2023, conforme acta de posesión No. 040-ACT2306-3209.

Que posteriormente, mediante Resolución 040-RES2307-3404 del 12 de julio de 2023, se acepta la renuncia al encargo al servidor público MIGUEL MARTINEZ FLÓREZ en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en la actualidad el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, se encuentra en vacancia definitiva, como consecuencia de la renuncia del titular del empleo con derechos de carrera administrativa, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 040-RES2306-2995 del 27 de junio de 2023, y una vez revisada la planta de cargos por parte del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano, con el fin de identificar que servidores cumplen con el perfil para ser nombrados en encargo, se constató que aplican al mismo, los servidores objeto del estudio en el proceso encargos realizado el 02 de junio de 2023.

Que por lo anterior, dando aplicabilidad a los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, específicamente el de economía, celeridad, eficacia y publicidad, no se hace necesario realizar un nuevo proceso para proveer en encargo el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, toda vez que se puede hacer uso del resultado obtenido en el proceso, adelantado por la Corporación el 02 de junio de la presente anualidad, en el cual, la segunda posición la ocupó el servidor público GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO, siendo procedente su nombramiento en encargo por el derecho preferente que le asiste.

Que el servidor público GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO, identificado con cédula de ciudadanía 3.377.870, es titular en carrera administrativa del empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 18, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera y cumple con los requisitos exigidos por el art. 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para ocupar respectivamente mediante encargo dicho empleo.

Que en consecuencia, es procedente realizar el respectivo nombramiento en encargo a quien a continuación se relaciona, con identificación, del empleo del cual es titular en carrera administrativa dentro de la Corporación y el empleo en el cargo al que aplica en encargo.

C.C.	Nombres y Apellidos	Denominación del empleo	Código y Grado del empleo Titular	Ubicación del empleo Titular	Denominación del empleo en Encargo al que aplica	Código y grado del encargo	Ubicación del encargo
3.377.870	GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO	Conductor Mecánico	4103-18	Subdirección Administrativa y Financiera	Técnico Administrativo	3124-18	Subdirección Administrativa y Financiera

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

RESUELVE:

Artículo 1º: Encargar al servidor público GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO, identificado con cédula de ciudadanía 3.377.870, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro la planta globalizada de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Parágrafo: Por tratarse de un encargo en empleo en vacancia definitiva, la duración del encargo será hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil ordene la provisión definitiva por medio de uso de listas de elegibles vigentes; sin embargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados en los términos de Ley.

Artículo 2º: Advertir al servidor público GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO, que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente Resolución para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º: El servidor público GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación. En el evento de requerir un tiempo adicional para tomar posesión, se deberá informar por escrito a través de memorando de esta situación a la Directora General, exponiendo la causa que motiva la prórroga.

Artículo 4º: Advertir al servidor público GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO que, una vez tome posesión en el encargo designado, deberá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la toma de posesión, presentar a quien fuere su jefe inmediato, el diligenciamiento del formato Acta de Entrega Puesto de Trabajo, el cual obrará en la respectiva historia laboral y puede ser ubicado en Megateso, en la siguiente ruta, así:

- F-GTH-55- Acta Entrega Puesto Trabajo, ruta: Documentos/SGI/documentos SGI/Procesos/Apoyo/Talento Humano/Formatos/Gestión del retiro/ F-GTH-55.

Igualmente deberá informar al correo electrónico administrativa@corantioquia.gov.co, el cargue, descargue y/o traslado del inventario de los equipos y bienes asignados.

Artículo 5º: Por tratarse de un encargo que supera el término de treinta (30) días, el jefe inmediato anterior deberá realizar la evaluación parcial eventual a los compromisos laborales del evaluado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la posesión, en el aplicativo EDL-APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 3 de 4

Artículo 6°: Una vez el servidor público en encargo se encuentre en su nuevo empleo, el jefe inmediato deberá ajustar los compromisos laborales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la posesión, a través del aplicativo EDL-APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 7°: Comunicar la presente Resolución al servidor Público GUSTAVO ADOLFO OCHOA CANO y al Subdirector Administrador y Financiero.

Artículo 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 14 del mes de julio de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente: Historia Laboral Gustavo Adolfo Ochoa Cano

Tiempo: N/A

Asignación: N/A

Elaboró: Janeth Cristina Aguirre Montoya 
Miryam López Montoya 

Revisó: Ilenia Cristina Mora Ariza 
Carlos Alberto Velásquez López 

Fecha de elaboración: 2023-07-13